



**OTORGA PATROCINIO DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS A FRANCISCA JARA**

RESOLUCION EXENTA N° 517

VALDIVIA, 23 DE JULIO DE 2014

VISTOS:

Estos antecedentes ingresados a la Unidad de Comunicaciones; la presentación de doña Francisca Jara, Artista Visual; la Aprobación de Patrocinio, con fecha de julio de 2014, de la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, Sra. Lorena Saldías Yáñez.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, de conformidad a la presentación de doña Francisca Jara González, se solicitó a la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, Sra. Lorena Saldías Yáñez, el patrocinio del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respecto de la actividad cultural organizada por la señalada denominada "Emergencia", la que tiene por objeto exposición en MAC de Valdivia, realización de conversatorios de arte contemporáneo, diálogos entre miembros de la comunidad artística regional en torno a temáticas referentes a la escena local y Mediaciones de Arte Contemporáneo dirigidas a la comunidad educativa y público en general;

Que, en el marco indicado, la Directora Regional de este Consejo ha determinado patrocinar a Francisca Jara González, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización de la imagen corporativa del Servicio, mediante el logotipo institucional.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2º, 3º N° 3) y 9º N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórgase el Patrocinio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos a Francisca Jara González, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] respecto de la actividad cultural denominada "Emergencia", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa de este Servicio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si de ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LORENA SALDÍAS YÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS RIOS

BOG/HUP/LSY
Distribución:
- Administración
- Archivo